



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0037719/2013

VISTO :

La necesidad de actualizar los aranceles estipulados para las distintas actividades de la Escuela de Posgrado.

ATENTO:

A que se debe cumplimentar con lo establecido en el Art. 4º de la Res. HCS 4/95 y el Art. 44º del Reglamento interno de la Escuela de Posgrado aprobado por Ord. HCD N° 13/2012.

A la necesidad de fijar los aranceles o retribuciones correspondientes por compensación de gastos para la inscripción y cursado tanto de las carreras como de las distintas actividades de la Escuela de Posgrado.

A que los aranceles de las actividades de posgrado han quedado desfasados por el tiempo transcurrido desde su implementación, mediante las siguientes Resoluciones del HCD: 867/06, 118/02, 629/01, 8/89, 507/04, 655/05, 225/02, 1189/08

Que los aranceles fijados por la Res. HCD N° 449/2009 han quedado desactualizados.

A la propuesta efectuada por el Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer los aranceles, que se detallan en el Anexo 1 que pasa a formar parte de la presente Resolución, para las distintas actividades de la Escuela de Posgrado, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.-

Artículo 2º: A partir de los plazos estipulados en el Anexo 1 los alumnos de las carreras de especialización deberán tener sus cuotas al día para poder realizar cualquier trámite referente a la Carrera que están cursando. En caso de no cumplir con los vencimientos estipulados los alumnos deberán abonar el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

arancel vigente al día de cancelación. Una vez elegida la forma de pago deberá continuar con dicho compromiso sin posibilidad de cambio.

Artículo 3°: Disponer que los aranceles establecidos para las Carreras de Especialización estructuradas, cuyo costo total supere los 6.000 \$, se abonen entre 20 y 23 cuotas mensuales consecutivas a partir del primer mes de dictado de la carrera, de acuerdo a los presupuestos aprobados.

Artículo 4°: En todos los casos los aranceles serán recaudados por el Área Económica Financiera.

Artículo 5°: Del monto total recaudado por el pago de estos aranceles, se retendrán los aportes para la UNC previstos en la Ord. 4/95 HCS y modificaciones; los correspondientes a la Facultad de Ciencias Químicas (5%) serán depositados en la cuenta central de la Facultad, los correspondientes a la Escuela de Posgrado (20 %) serán depositados en una cuenta separada a su nombre y el resto será utilizado para solventar los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad de que se trate, todo de acuerdo al presupuesto aprobado para cada una de ellas.

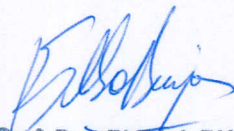
Artículo 6°: Con la aprobación de la presente, quedan derogadas las Resoluciones del HCD: 145/2007 y 449/2009.

Artículo 7°: Por el Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, tómese nota, comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE

RESOLUCIÓN N°
EB/mc

575


Prof. Dra. ELBA I. BUJÁN
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO
Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUNZA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

ANEXO Nº 1 575

Aranceles Estipulados para las distintas Actividades de la Escuela de Posgrado:

1. Inscripción en Carrera de Especialización estructurada (cuando corresponda): \$ 100 (cien).
2. Carrera de Especialización en Esterilización, Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria, Carrera de Especialización en Hematología y Carrera de Especialización en Química Clínica: Se fijarán los aranceles previo al inicio de cada nueva cohorte
3. Solicitud de reválida de título de Especialista (Carreras Estructuradas): 10 % monto total de la carrera que corresponda (incluyendo inscripción) sobre el plan de cuotas elegido por el alumno.
4. Inscripción a la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en todas sus orientaciones: \$ 200 (doscientos).
5. Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en todas sus orientaciones, por año: \$ 1.000 (un mil), a ser pagados en una única cuota con vencimiento el 1 de abril de cada año o en tres cuotas, una de \$ 400 con vencimiento el 1 de abril de cada año, y dos cuotas de \$ 300 con vencimiento el 1 de julio y el 1 de octubre de cada año, respectivamente.
6. Solicitud de reválida de título de Especialista en Bioquímica Clínica en todas sus orientaciones: \$1.000 (un mil).
7. Solicitud de homologación de títulos de Especialista: Inscripción: \$ 1.000 (un mil).
8. Homologación de título de Especialista: \$ 4.000 (cuatro mil). Se descuentan \$ 1.000 de inscripción a quienes accedan a homologar debiendo cobrarse en consecuencia en estos casos \$ 3.000 (tres mil).
9. Cursos de Doctorado, Maestría y de Formación Superior: costo mínimo \$ 400 (cuatrocientos) que incluye la certificación correspondiente que será emitida por la Escuela de Posgrado sin costo, de acuerdo a lo estipulado a la Ord. HCS 2/09.

Elaborado

575



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

- Servicios de Posgrado

10. Certificados (de asistencia, de alumno regular, etc. Certificado duplicado de aprobación de los distintos tipos de curso): \$ 40 (cuarenta)
11. Legalización de actas de cursos de posgrado: \$ 40 (cuarenta)
12. Certificación de alumno regular de posgrado: \$ 40 (cuarenta)
13. Obtención de Información archivada: \$ 40 (cuarenta)
14. En todos los casos mencionados (puntos 1 al 13 del presente anexo) para acceder a la certificación y/o título solicitado el alumno debe tener cancelados los aranceles estipulados para tal fin, según corresponda.
15. Arancel de alquiler del aula de posgrado para eventos que no involucren personal de la Facultad (Lunes, martes, miércoles, jueves por la tarde (desde las 17 h) por día: \$ 500 (quinientos)

Elaboración *MS*